



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de La Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 198- 2020 – MDM/A

Mórrope, 29 de Abril del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 01-2020-OEC-MDM – SGAYF – ALYCP, suscrito por el jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, responsable a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones, encargado de llevar a cabo el Procedimiento de Selección de la Contratación Directa N° 01-2020-MDM/OEC, designado vía Resolución de Alcaldía N° 20-2020-MDM/A, proponiendo la aprobación de las Bases del citado proceso y Memorando de Gerencia Municipal N° 536- 2020 – MDM/GM, que dispone se emita el acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, regulan los lineamientos y procedimientos técnicos de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en general y ejecución de obras que efectúen las diversas entidades públicas, y señala que el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, debiendo estar visados en todas su páginas y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización internas de la Entidad.

Que, el artículo 48°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 102, 102.1, respecto del contenido mínimo que debe contener los documentos del procedimiento (bases de concurso) de una contratación directa, son; la denominación del objeto de contratación, las especificaciones técnicas, el sistema de contratación, la modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda, las garantías aplicables, la proforma de contrato y las demás condiciones contractuales, establecidos por el área usuaria de corresponder, etc.

Que, mediante Informe N° 01-2020-OEC-MDM – SGAYF – ALYCP, el Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N°195-2020-MDM/A, encargados del procedimiento de Selección de la Contratación Directa N° 01-2020-MDM/OEC, remite a la Gerencia Municipal las bases administrativas del citado procedimiento para su aprobación.

Que, en estricto cumplimiento a la normatividad antes citada, conforme a los documentos del visto, el Órgano Encargado de las Contrataciones ha cumplido con elaborar las Bases de la Contratación Directa N° 01-2020-MDM/OEC, proponiendo su aprobación conforme a las disposiciones legales establecidas en la TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiéndose emitir para tal efecto el acto resolutivo que corresponda.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En virtud a las consideraciones expuestas, con las visaciones respectivas, de conformidad a lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225 y Decreto Legislativo N° 344 – 2018 – EF, y a las facultades establecidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN - BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01 – 2020 – MDM/OEC**, para la adquisición de los bienes: "Adquisición de Productos de Primera Necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la Emergencia Nacional por el covid-19 – Municipalidad Distrital de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque", en sujeción a la normatividad vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Queda establecido que el valor estimado para la adquisición de los bienes de conformidad con el presupuesto aprobado establecida en el expediente de Contratación asciende a la suma S/. 195,670.80, (Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta con 80/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Queda establecido que las Bases serán adquiridas en el Área de Logística y Control Patrimonial de esta Entidad municipal, sito en la Calle Bolognesi N° 402 Distrito de Mórrope – Chiclayo – Lambayeque.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Facúltese al órgano Encargado de las Contrataciones para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas por TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**POR LO TANTO:  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución:  
Áreas Administrativas.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE